CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12085762043267

FIRMADO POR:

ESPICHAN MARIÑAS
Miguel Angel (FIR40706639)

QUENALLATA MAMANI
Ana Lucia FAU
20556097055 hard

QUENALLATA MAMANI
Ana Lucia (FIR25707424)

Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 00001 -2019-SENACE/PE

Lima, 02 de enero del 2019.

VISTOS: el Memorando N° 00002-2019-SENACE-PE, emitido por la Presidencia Ejecutiva, el Memorando N° 0001-2019-SENACE-GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-MINAM, establece en su artículo 11, literal k) que es función de la máxima autoridad ejecutiva designar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018-SENACE/JEF, de fecha 23 de enero de 2018, se ratifica a la señorita Luz María Ramos Macavilca en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, dispuesta en la Resolución Jefatural N° 026-2016-SENACE/J;

Que, el cargo de Jefa de la Oficina de Administración constituye un cargo de confianza y es de libre designación y remoción, por lo que la Presidenta Ejecutiva procede con dar por concluida dicha designación con efectividad al 02 de enero de 2019;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 3 de enero del 2019, la designación de la señorita **LUZ MARÍA RAMOS MALCAVILCA** como Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señorita **LUZ MARÍA RAMOS MALCAVILCA**, para conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Presidenta Ejecutiva (i)
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.